

INSTRUCCIONES SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2024 (OTT)

Con objeto de regularizar las operaciones de fin de ejercicio y proceder al cierre de la anualidad 2024, se indican a continuación las fechas límites cuyo cumplimiento es obligatorio. La necesidad de establecer estos plazos se debe a que el 31 de diciembre deben estar contabilizadas todas las operaciones para poder realizar las correspondientes liquidaciones tributarias en plazo.

18 de noviembre de 2024 (lunes)

- Fecha límite para solicitar autorizaciones de Contrato Menor y Acuerdos Marco, para pago a proveedores. Se procederá al cierre del Portal del Investigador y no se podrán realizar autorizaciones a partir de dicha fecha. Se recomienda confirmar con el proveedor que tiene stock.
- Fecha límite para solicitar anticipos personales (máx. 500€), pagos con proforma a empresas extranjeras y solicitud de recarga de tarjetas.
- Fecha límite para solicitar la emisión de cargos internos a ingresos.ott@upm.es
- Fecha límite para admitir documentos de apertura de expedientes de contratación del ejercicio 2024. Se admitirán los de tramitación anticipada.

25 de noviembre de 2024 (lunes)

- Fecha límite para recibir las propuestas de pago (**colaboraciones, conferencias, cursos, premios, ayudas de movilidad, ...**) que se realizan en la nómina de diciembre (PDI, PAS y contratados). Se recuerda que los pagos de colaboración, no podrán incluir tareas realizadas en el mes de diciembre.
- Fecha límite de cierre de la **nómina de diciembre**, del personal laboral contratado y de cierre de la nómina de becarios que cobren con cargo a proyectos. Se recuerda que **la fecha de inicio del contrato o beca debe ser posterior a la fecha de envío** de la documentación. La documentación debe ser recibida en la OTT con 5 días hábiles de antelación, como mínimo, tanto para el personal laboral, como para becarios. Si el contrato laboral se va a financiar con fondos PRTR, 10 días hábiles de antelación.
- Toda propuesta de contratación y beca que llegue después del día 25 de noviembre podrá comenzar a partir del **día 2 de enero de 2025**.
- Las ofertas de trabajo que se remitan en el mes de noviembre deben tener fecha estimada de contratación a partir del 2 de enero de 2025.
- **Durante el mes de diciembre NO va a ser posible realizar:**
 - La publicación de ofertas de empleo.
 - Nuevos contratos.
 - La tramitación de solicitudes de compatibilidad para una segunda actividad laboral.

29 de noviembre de 2024 (viernes)

- Fecha de descarga de las tarjetas de investigador.
- Fecha límite para recibir órdenes de pago de facturas de proveedores y de facturas para justificar los anticipos personales, los anticipos de viajes ya realizados, remitir las facturas de los pagos en el extranjero que se hayan ejecutado con facturas proforma y remitir las facturas que justifiquen los gastos efectuados con tarjeta de investigador.
- Fecha límite para realizar reintegros de las cantidades anticipadas que no se hubieran gastado, ni justificado (se realizará en la c/c ES39-2100-8981-6102-0001-5311 si son del año 2023 y en la c/c ES36-2100-9194-1722-0060-0055 si son de años anteriores al 2024), indicando el número de apunte del anticipo no justificado.
- Fecha límite para realizar reintegros de los cargos de tarjeta de investigador que no puedan ser justificados. Se realizarán en la c/c ES36-2100-9194-1722-0060-0055, indicando reintegro de tarjeta y el titular de la misma.
- Fecha límite para pagos personales a colaboradores ajenos a UPM por conferencia, clases, premios y bolsas de ayuda.
- Fecha límite para remitir la orden de pago de cargos internos a juanjose.pillado@upm.es
- En esta fecha se habilitará el correo electrónico subvenciones.ott@upm.es, que permanecerá abierto hasta el 15-01-2025 para la remisión de los gastos que se tengan que realizar en el mes de diciembre de 2024, en las subvenciones que tengan fin el 31.12.2024.
- Todas las facturas, cargos internos y demás documentación (a excepción de las admitidas en esta instrucción) que lleguen a la OTT, con posterioridad a esta no podrán ser tramitadas en el ejercicio 2024 como gastos de dicho ejercicio y se contabilizarán en 2025.
- **Las facturas electrónicas sin orden de pago se rechazarán**

16 de diciembre de 2024 (lunes)

- Fecha límite para admitir la justificación de los gastos de viaje realizados antes del 10 de diciembre.
- Fecha límite para el envío de órdenes de pago de facturas correspondientes a contratos basados, licitaciones y contratos menores

9 de enero de 2025 (jueves)

- Fecha límite para solicitar la emisión de facturas de ingreso (convenios, cursos, contratos etc.) con fecha de diciembre de 2024.

13 de enero de 2025 (lunes)

- Fecha límite para admitir la justificación de los gastos de viaje realizados entre el 10 y el 31 de diciembre de 2024.

Además de estas fechas, es **IMPORTANTE** tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los pagos realizados con tarjetas y con anticipos que no hayan sido objeto de justificación por el investigador en la fecha indicada (30 de noviembre) darán lugar a que el responsable de la tarjeta o anticipo pase a figurar como DEUDOR de la Universidad.
- ✓ **No está permitido realizar gastos en proyectos terminados, según las indicaciones del auditor externo.** Deberá comunicarse al correo "justificacion.ott@upm.es" el cierre del proyecto y el correspondiente traspaso del saldo remanente, si procede, a una cuenta de remanentes o incorporarlo a un proyecto propio, solicitándolo a proyectospropios.investigacion@upm.es

Madrid 7 de octubre de 2024

EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Antonio Hidalgo Nuchera